Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

## USHUAIA,0 7 MAR 2017

VISTO el Mensaje Nº 36 de fecha 30 de Noviembre de 2016; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo este Poder Ejecutivo, remitió a consideración de la Cámara Legislativa un proyecto de ley, ingresado el día 30 de noviembre de 2016, mediante el cual se modifica el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1015-Régimen General de Contrataciones y disposiciones comunes para el sector público provincial.

Que a través de la Nota N° 316/16 Letra: GOB, se solicitó que se le imprima al mencionado proyecto de ley, el trámite de urgencia previsto en el artículo 111 de la Constitución Provincial.

Que mediante la Nota Nº 31/17 Letra: GOB, se solicitó a la Legislatura Provincial la remisión en original del proyecto de ley oportunamente enviado, a los efectos de lo previsto en el referido artículo 111 de la Constitución Provincial.

Que habiendo vencido el plazo estipulado por la Constitución Provincial, mediante Nota Nº 32/17 LETRA: PRESIDENCIA, el Señor Presidente de la Legislatura Provincial remitió a este Poder Ejecutivo el proyecto de ley en original, correspondiendo en tal sentido proceder a su promulgación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo según lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

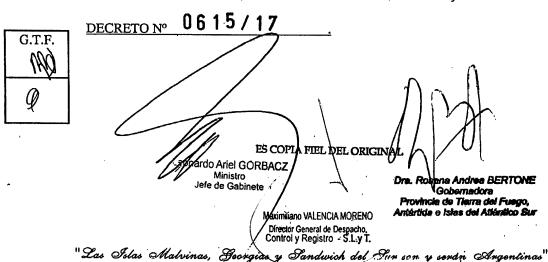
## Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley N° el proyecto de ley enviado a la Legislatura Provincial mediante el Mensaje N° 36 de fecha 30 de Noviembre de 2016, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo REGISTRADO BAJO EL Nº 115 (

ANEXO I-DECRETO Nº 0615/17

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DEL LEY

ARTÍCULO 1°.- Incorporar como segundo párrafo del artículo 12 de la Ley Provincia N° 1015- Régimen General de Contrataciones y disposiciones comunes para el sector público provincial- el siguiente texto:

"En las licitaciones o concursos que se lleven a cabo en la jurisdicción del Poder Ejecutivo y entidades autárquicas o descentralizadas, que sean ejecutadas con fondos nacionales; o cuando su objeto, finalidad, trascendencia social o dimensión económica amerite un examen integral de las áreas de la jurisdicción contratante y, en todos los supuestos, cuando así lo determine el Poder Ejecutivo, la Comisión Evaluadora de Ofertas o de Preadjudicación deberá contemplar, entre sus integrantes, a agentes con conocimientos técnicos del objeto de la contratación, tanto de la cartera ministerial o entidad autárquica o descentralizada contratantes, como de las áreas competentes de la Administración Central, debiendo articularse la integración de la misma a través del Órgano Rector.".

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.

briardo Ariel GORBACZ Ministro Jefe de Gabinete SNOTATION Andrea ALERTONE Geometric de l'Enego, pur l'enego de Tiente del Andréa de Statution de Andréa de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho Control y Registro - S.L.y T